

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

CATALUÑA

14192 *RESOLUCION de 7 de abril de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria en Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967 y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar a utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

Referencia AS/ce-31779/78. Ampliación de la red de distribución a 25 KV con línea aérea principal de 4,7 kilómetros de longitud, apoyos metálicos y conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, partiendo de C. H. «Bagá» y terminando en nueva E. T. «Túnel», de 800 KVA. Líneas derivadas a P. T. «Cal Tinent», de 25 KVA, de 0,050 kilómetros de longitud, apoyos de madera y conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados, a P. T. «Greixa», de 25 KVA, de 0,055 kilómetros de longitud, apoyos de madera y conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados, y a P. T. «Hospitalet», de 25 KVA, de 0,970 kilómetros de longitud, apoyos metálicos y conductores de aluminio-acero de 116,2, términos municipales de Bagá y Guardiola de Berga.

Barcelona, 7 de abril de 1983.—El Ingeniero Jefe accidental, 4.867-C.

GALICIA

14193 *RESOLUCION de 27 de abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de una línea de media tensión, un centro de transformación y redes de baja tensión que se citan.*

Visto el expediente AT 90/81, DI 157/81, incoado en este Servicio Territorial de Industria de Pontevedra a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de media tensión, un centro de transformación y redes de baja tensión en Portocelo, Sanxián y Río Cobo (El Rosal y Oya), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria de Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y redes de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión a 15/20 KV, de 279,4 metros de longitud, desde el apoyo número 34 de la línea media tensión El Rosal, La Guardia; pasa por monte bajo y entre los apoyos 3.º y 4.º

efectúa un cruce en el kilómetro 79,52 de la C-550, Finisterre-Tuy por la costa, y finaliza en el centro de transformación que se proyecta en Portocelo (El Rosal), con conductor de aluminio-acero LA-30 de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 3.860 KVA a 15 KV y 4.880 KVA a 20 KV.

Un transformador de 50 KVA, 15.000/20.000/380-220 V.

Las redes de baja tensión tendrán su origen en el centro de transformación de Portocelo y en los de Río Cobos y Sanxián (Ayuntamientos de El Rosal y Oya).

Con la finalidad de subsanar las deficiencias en el suministro de energía eléctrica en los barrios de Portocelo, Sanxián y Río Cobo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 27 de abril de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial.—2.474-2.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

14194 *RESOLUCION de 27 de abril de 1983, de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Aprobado el proyecto técnico de obras de «Carretera acceso a San Tirso de Abres, con la CN-640, de Vegadeo a Pontevedra» (San Tirso de Abres), del Plan de la Comarca del Suroeste 1982, y declarada de urgencia por Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, el trámite de ocupación de los terrenos, de conformidad con el artículo 52, apartado 2, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que se ha señalado el próximo día 28 de junio, a las once horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sobre el terreno, de las siguientes fincas afectadas:

1. 1.746 metros cuadrados de ocupación definitiva, a labor y monte. Propiedad de doña María de los Angeles Rodríguez, calle Concepción Arenal, 1, 3.º (La Coruña).

2. 1.836 metros cuadrados de ocupación definitiva, a labor y monte. Propiedad de don Sigfredo Rodil Lobos (San Tirso de Abres).

3. 139 metros cuadrados de ocupación definitiva, a labor y monte. Propiedad de don Fernando Asenjo (San Tirso de Abres).

4. 187 metros cuadrados de ocupación definitiva, a bosque. Propiedad del Ayuntamiento de San Tirso de Abres.

5. 1.183 metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de don Hilario Yanes Lastra (San Tirso de Abres).

6. 511 metros cuadrados de ocupación definitiva, a bosque. Propiedad de doña María Rodríguez Oliveros (San Tirso de Abres).

7. 1.506 metros cuadrados de ocupación definitiva, a bosque. Propiedad de doña María de los Angeles Rodríguez, calle Concepción Arenal, 1, 3.º (La Coruña).

8. 546 metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de don Marcelo Fernández (San Tirso de Abres).

9. 34 metros cuadrados de ocupación definitiva, antojana. Propiedad de doña Paz Espasante (San Tirso de Abres).

10. 303 metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de doña María de los Angeles Rodríguez, calle Concepción Arenal, 1, 3.º (La Coruña).

Oviedo, 27 de abril de 1983.—El Consejero.—6.759-E.